

3. EL SINDICALISMO EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

Eduardo Moyano Estrada

1. INTRODUCCION

El objetivo de este trabajo pretende ser de carácter general y con una dimensión teórica; con ello, el autor persigue aportar un conjunto de hipótesis que pueda servir de marco de referencia a partir del cual analizar las pautas seguidas por el proceso de articulación de intereses acontecido en la agricultura española durante la transición democrática en el que se enmarca, obviamente, el tema del sindicalismo de la agricultura familiar. La existencia entre las Organizaciones Profesionales Agrarias (O.P.A.S.) de varias opciones sindicales que se autoproclaman defensoras de los agricultores familiares y el hecho de que éstos se hallen integrados, aunque con desigual presencia y protagonismo, no en uno sino en todos los diversos tipos de aquellas opciones obliga a que la aproximación al fenómeno en cuestión tenga que hacerse en un sentido amplio y desde una perspectiva general.

De acuerdo con el objetivo propuesto y con los condicionamientos que impone el problema a analizar, el contenido de este trabajo va a consistir en una breve exposición de algunas cuestiones fundamentales extraídas de una investigación más amplia realizada por el autor sobre el proceso de articulación de intereses a través de grandes organizaciones de agricultores (1).

(1) Esta investigación corresponde a la *tesis doctoral* titulada «Corporativismo y Agricultura: aproximación al caso español», que fue leída por el autor en Septiembre de 1982 en la E.T.S.I.A. de la Universidad de Córdoba.

Así, en las páginas que siguen se expondrán, en primer lugar, los elementos básicos del marco teórico utilizado para el estudio de la presencia hegemónica de las grandes organizaciones de intereses en la agricultura, con especial referencia a las O.P.A.S. En segundo lugar, se propondrá una tipología de las O.P.A.S. en España durante el período de transición democrática. Y en tercer lugar, se harán unas reflexiones finales sobre algunas cuestiones del sindicalismo en la agricultura familiar a la luz de lo observado en estos cinco años de libertad sindical.

2. EL CORPORATISMO AGRARIO: UNA APROXIMACION TEORICA

El corporativismo constituye una perspectiva analítica complementaria de los enfoques tradicionales del liberalismo y del marxismo, que pretende explicar algunos de los fenómenos sociales que acontecen en las sociedades capitalistas avanzadas, tomando por objeto fundamental de análisis la presencia hegemónica de las organizaciones de intereses —«corporaciones» en el lenguaje conceptual de esta perspectiva (2).

Aunque el proceso de articulación de intereses a través de grandes organizaciones no es exclusivo de las sociedades capi-

(2) El concepto de «corporación es definido en un sentido amplio como «una institución social creada por individuos o grupos para la obtención de fines explícitos y caracterizada por: la pretensión de ser monopolios representativos, poseer un alto grado de especialización funcional y llevar a cabo una intensa coordinación imperativa sobre sus miembros, una interna división de las tareas organizativas y una jerarquización explícita y detallada. Según esta concepción, serán corporaciones los partidos políticos, los sindicatos de trabajadores, las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones patronales de la industria (...), etc. Hasta el propio Estado es entendido aquí como una gran corporación», E. Moyano, «Corporativismo y Agricultura...», op. cit. pág. 53. Un análisis más exhaustivo sobre el corporativismo puede verse en S. Giner y M. Pérez Yruela, *La sociedad corporativa* (Madrid: C.I.S., 1979).

talistas avanzadas sino que se remonta a épocas anteriores, si es cierto que en este tipo de sociedades las corporaciones de intereses ostentan un importante grado de hegemonía como elementos vertebradores del orden social. Factores como la creciente división del trabajo, la concentración económica, las nuevas funciones del Estado, la implantación del modelo de sociedad de consumo, la división del mundo en bloques hegemónicos y, por ende, la consolidación de los sistemas sociales imperantes, entre otros, han intervenido para convertir al fenómeno del corporativismo en una característica significativa de las sociedades capitalistas avanzadas.

En cada ámbito social o sector de actividad el corporativismo adquiere una dinámica propia de acuerdo con las características peculiares de los procesos productivos que en aquéllos tienen lugar y de acuerdo con sus estructuras sociales. Puede establecerse, de forma general, la tendencia a que en cada ámbito social o sector de actividad se produzca una concentración del poder en unos cuantos centros de decisión, constituidos por las cúpulas de sus respectivas pirámides de representación y sometidos a un alto grado de interdependencia. Estas cúpulas decisorias entran en interrelación con las de otros ámbitos o sectores estableciendo nuevos centros de decisión en un nivel superior y así sucesivamente. En el vértice máximo de este proceso piramidal se encuentra la cúpula del Estado —el gobierno— como gran corporación que ejerce una fuerte coordinación imperativa sobre los diversos actores con el fin de lograr el objetivo de reproducir el sistema social imperante con el menor coste posible.

En las sociedades capitalistas avanzadas el corporativismo económico se ha venido manifestando en la práctica de las negociaciones, los pactos y los acuerdos entre las corporaciones representativas de los distintos actores del sistema económico —empresarios y trabajadores— y la corporación estatal —el gobierno o los correspondientes organismos de la Administración— para formular y ejecutar las líneas directri-

ces de la política económica. Cada actor del sistema económico, a través de sus organizaciones representativas, ha procurado ejercer influencia en los centros de decisión, ya sea por canales institucionales o no institucionales, en competencia con los otros actores, empleando para ello una gran cantidad de recursos organizativos.

En la agricultura del capitalismo avanzado el fenómeno del corporativismo se manifiesta con una dinámica propia. En este sector de actividad puede, efectivamente, detectarse la presencia hegemónica de grandes organizaciones de interés que intentan ejercer su capacidad de influencia en los centros de decisión relacionados con la política agraria. Sin embargo, dicho fenómeno presenta características peculiares que lo distinguen del que se manifiesta en otros sectores, como es el caso del sector industrial. Así, pueden observarse diferencias importantes en aspectos tales como la mayor intervención estatal en la agricultura, el mayor número de organizaciones de intereses involucradas en las instituciones agrarias de representación, el menor grado de corporatización interna de cada una de esas organizaciones participantes o la mayor interferencia a que se ve sometido el proceso de articulación de intereses por parte de agentes externos al propio sector agrario.

La peculiar manifestación del fenómeno corporatista en la agricultura es el resultado de un doble proceso. Por un lado, de la intervención del Estado en el sector agrario, exigida tanto por el propio sector, para paliar los perjudiciales efectos de los mecanismos del mercado sobre las rentas de los agricultores, como por imperativos del sistema económico en aras al logro de sus objetivos de política económica general —reducción de la inflación, empleo, costes salariales, integración en el sistema agroalimentario, etc.—. Por otro lado, dicha peculiaridad es resultado, también, de las características seguidas por el proceso de articulación de intereses que tiene lugar entre los diversos grupos de la sociedad rural con el propósito de crear sus propias organizaciones y ejercer, a través de ellas, su influencia ante el Estado y ante otros grupos sociales.

A continuación van a exponerse los elementos básicos del marco teórico del «corporatismo agrario» que pretende arrojar luz sobre las peculiaridades presentadas por el fenómeno corporatista en la agricultura. Estas hipótesis, aunque sólo han sido contrastadas empíricamente para el caso de la agricultura española durante la transición democrática en la investigación ya citada, se formulan aquí como puntos de partida para explicar de un modo general la manifestación del corporatismo en la agricultura del capitalismo avanzado. Deben, por tanto, aceptarse con las obligadas reservas para explicar otros casos diferentes del español, debiendo estar sujetas a las correspondientes contrastaciones empíricas.

Como hipótesis general puede señalarse, en primer lugar, que, en sus relaciones con el Estado —gobierno, Administración pública— y con las demás organizaciones de intereses, las organizaciones representativas de los diversos intereses agrarios, es decir, las O.P.A.s, muestran gran debilidad a la hora de competir con aquéllas por ejercer influencia en los centros de decisión políticos y económicos. Esta afirmación exige algunas matizaciones, que sólo se esbozarán aquí con brevedad. En efecto, referirse a la debilidad de las organizaciones de intereses agrarios exigiría establecer, previamente, algún criterio para medir su capacidad de influencia. Al ser éste un estudio comparativo no parece ser muy correcto, metodológicamente hablando, utilizar como criterio el mayor o menor logro de los objetivos estratégicos de cada organización, ya que estos objetivos pueden diferir de unas organizaciones a otras, siendo también diferentes los grados de dificultad para conseguirlos. No habría, por tanto, posibilidad de comparación.

Es necesario, entonces, hacer abstracción de los objetivos particulares y detenerse en un objetivo que pudiera ser común a toda organización de intereses que participa en la dinámica de las instituciones de representación/mediación. En esa dinámica puede afirmarse que las organizaciones de intereses, tanto agrarias como no agrarias, compiten por influir en el contenido de la política económica que les afecta, persiguiendo que

las medidas que se adopten sean acordes con los intereses que representan y que aspiran a defender. Serán más débiles aquellas organizaciones con menos influencia en esas instituciones, es decir, con menos capacidad para hacer que en las medidas de política económica que se adopten estén reflejados los intereses de sus miembros.

En el caso de la política agraria, las organizaciones de agricultores de cualquier tipo participan en las instituciones de representación/mediación —negociaciones de precios agrarios o similares— con el objetivo fundamental de hacer que en el contenido de dicha política —en su doble dimensión de política de precios y de estructuras— pueda ser garantizado el mantenimiento de las rentas de los grupos que representan. Si bien el hecho de que sus bases sociales sean agricultores familiares o empresarios agrícolas determina ya unos objetivos estratégicos diferentes para cada organización y un contenido particular de sus filosofía reivindicativas, puede afirmarse que ambos tipos de organizaciones agrarias compiten con otras no agrarias y con el Estado para conseguir un incremento de precios agrarios que garantice las rentas de los agricultores y una política estructural que reduzca los costes de producción (3). El logro de esos incrementos mínimos de precios agrarios y de esas medidas de carácter estructural sería el criterio para medir la capacidad de influencia de las organizaciones de intereses agrarios en comparación con la de otras organizaciones en las instituciones de representación/mediación.

A la vista de lo observado en el caso español, concretamente en la dinámica desarrollada en las negociaciones que han tenido lugar anualmente en el F.O.R.P.P.A., puede afirmarse la escasa influencia que han podido ejercer las O.P.A.s para modificar unos niveles de incrementos de precios agrarios ya impuestos, previamente, por las autoridades económicas, lo que

(3) Los objetivos estratégicos de cada organización participante en las instituciones de representación/mediación no pueden ser considerados como objetivos fundamentales sino como secundarios.

ha sido indicativo de su debilidad. Otra cuestión diferente, que se analizará más adelante, es la influencia de cada organización de agricultores sobre aspectos secundarios, que no menos importantes, de la política agraria —la distribución del incremento global de precios sobre los distintos grupos de productos regulados, el contenido de las denominadas medidas «complementarias»—, en donde sí se reflejan sus particulares filosofía reivindicativas y en donde puede hablarse de una mayor o menor debilidad relativa entre aquéllas.

En definitiva, puede afirmarse con carácter general que las organizaciones de agricultores muestran gran debilidad para influir en el contenido básico de la política agraria, esto es, en la política de precios, siendo factores de política económica general y la influencia de intereses no agrarios los que determinan en mayor medida dicha política (4).

Continuando con el marco teórico, puede, en segundo lugar, señalarse que la debilidad antes citada tiene una base de naturaleza económica y otra de naturaleza social. La base de naturaleza económica radica en la posición subordinada que ocupa la agricultura en el sistema económico del capitalismo avanzado. En efecto, la pérdida de hegemonía de la agricultura como actividad productiva —su menor población activa, su menor aportación al P.I.B. o la menor importancia de los productos agrarios en el comercio exterior, serían síntomas de esa pérdida de hegemonía—, la dependencia financiera del sector agrario y su integración en el sistema agroalimentario, son in-

(4) El objetivo fundamental de las negociaciones que se celebran en el F.O.R.P.P.A es determinar los incrementos de precios de los productos regulados; es en este tema en donde se aprecia una gran debilidad de las O.P.A.s al no poder modificar sustancialmente las propuestas de la Administración. las denominadas «medidas complementarias» son una vía de canalizar lo que no se ha podido conseguir por vía precios; además, la cuantía económica de esas medidas está también, en gran medida, determinada por las propuestas de la Administración. Finalmente, hay que señalar que las negociaciones del F.O.R.P.P.A. no deben considerarse en rigor más que como reuniones «consultivas», siendo en último término el Consejero de Ministros quien decide.

dicadores de dicha subordinación. Esta subordinación explicaría, en gran medida, aspectos tales como el papel de «colchón anti-inflacionista» que tiene asignado la agricultura y que condiciona la imposición, por parte de las autoridades económicas, de un incremento global de precios agrarios de acuerdo con los objetivos de la política económica general. Asimismo, el orden de prioridades en la distribución del dinero público para la reestructuración de sectores en crisis, entre los que se encuentra la agricultura, sería también explicado por la posición que cada sector ocupa en el sistema económico (5).

Sin embargo, el elemento de naturaleza económica no sería suficiente para explicar la debilidad de las organizaciones de agricultores en las instituciones de representación/mediación. Se hace necesario detenerse en una base explicativa de naturaleza social, relacionada con la dificultad que tiene el sector agrario para articular *por sí mismo* sus diversos intereses en grandes organizaciones sindicales. En efecto, el proceso de articulación de intereses en la sociedad rural en lo que respecta a los diversos grupos de agricultores, puede interpretarse como una dialéctica entre factores que favorecen la dispersión y factores que incitan a la concentración.

Entre los factores de dispersión pueden citarse, primero, la heterogeneidad de la agricultura desarrollada y la consiguiente diversidad de orientaciones productivas, tanto entre explotaciones agrarias como dentro de cada una de ellas, que dificultan la articulación de intereses tan diversos en un programa reivindicativo común. Segundo, las peculiaridades de la actividad productiva agraria y los condicionamientos físicos, que facilitan la dispersión y atomización de las explotaciones y la creciente dependencia del agricultor respecto de su explotación,

(5) Sería muy significativo comparar las subvenciones a la agricultura con las recibidas por otros sectores en crisis, como el siderometalúrgico o el naval. O cuantificar las pérdidas absorbidas por el Estado de las empresas públicas o semipúblicas deficitarias —RENFE, HUNOSA, ASTILLEROS— y compararlas con lo que supone la política de precios agrarios.

obstaculizando la creación de organizaciones sólidas y bien articuladas. Y tercero, la distribución de la propiedad de la tierra y las diferentes formas de tenencia, planteando problemáticas específicas a cada grupo de agricultores difícilmente conciliables en una sola organización.

Contrarrestando los factores de dispersión anteriores, pueden observarse factores socioculturales que hacen tender el proceso de articulación de intereses en la sociedad rural hacia la concentración, esto es, hacia la creación de una sola organización, de una especie de «frente agrario» que defienda al unísono los intereses de la agricultura frente a los sectores industrial y urbano. Entre esos factores caben citar, por un lado, las relaciones de patronazgo y demás lealtades primordiales que se dan entre grandes y pequeños agricultores, que obligan a estos últimos a integrarse en las organizaciones de los primeros, y por otro lado, el denominado «síndrome de marginalidad» como consecuencia de una mal asimilada pérdida de hegemonía del sector agrario por parte de los propios agricultores, que incita a éstos a unir sus fuerzas en un frente común para defender los intereses de la agricultura, haciendo abstracción de las problemáticas específicas de cada grupo.

El proceso de articulación de intereses en la sociedad rural se convierte así en una dialéctica entre factores de dispersión y de concentración cuyo resultado inmediato es la dificultad de creación de organizaciones sindicales fuertes, consolidadas y bien articuladas.

Sin embargo, y entrando ya en el tercer elemento del marco teórico, en el capitalismo avanzado el papel regulador del Estado y su intervención en la agricultura exigen la existencia de interlocutores idóneos en representación del sector agrario, que participen en las instituciones de mediación para llevar a cabo las diversas políticas de concertación típicas del corporativismo. Como esos interlocutores idóneos no puede darlos por sí mismo el sector agrario, por las dificultades antes señaladas, ocurre una permanente interferencia de agentes externos al propio sector en el proceso de articulación de intereses. Se produ-

ce, por tanto, una especie de corporatización «desde fuera» del sector agrario, en la que dichos agentes procuran favorecer una estructura corporatista para el sector que sea favorable a los intereses que cada agente persigue.

En esta corporatización «desde fuera» del sector agrario, pueden señalarse tres tipos de interferencias. Primero, una interferencia del corporativismo estatal, es decir del gobierno y de la Administración pública, con el objetivo de, por un lado, contrarrestar las fuerzas de dispersión, ya que les resultaría difícil llevar a la práctica una negociación en la que interviniéran un excesivo número de organizaciones de intereses, y, por otro lado, de neutralizar la tendencia a la concentración, evitando así tener que negociar con un solo interlocutor del sector agrario. De entre los instrumentos utilizados por el corporativismo estatal para ejercer su interferencia pueden citarse, entre otras, la creación de Cámaras Agrarias o similares, el uso arbitrario de los criterios de representatividad, concediendo el rango de interlocutor a unas organizaciones y negándoselo a otras, la promoción de nuevas organizaciones, etc. Segundo, una interferencia del corporativismo político, ejercida por los partidos políticos de cualquier signo, creando bases de apoyo en el medio rural para captar el voto agrario, promocionando organizaciones, situando a sus militantes en puestos directivos, etc. Y tercero, una interferencia del corporativismo económico no agrario, con el objetivo de debilitar el poder negociador de las organizaciones agrarias reduciendo su influencia en los centros de decisión.

Las bases de naturaleza económica —la subordinación de la agricultura en el sistema económico del capitalismo avanzado— y las de naturaleza social —la dificultad del sector agrario a crear por sí mismo sus propias organizaciones de intereses y la interferencia en ese proceso de agentes externos— explicarían, en gran medida, la debilidad mostrada por las organizaciones de agricultores en las instituciones de representación/mediación.

Como cuarto y último elemento del marco teórico del cor-

poratismo agrario hay que referirse a uno relacionado con el contexto sociopolítico en que ha tenido lugar la manifestación del fenómeno corporatista en la agricultura española durante la transición democrática. En este sentido, puede señalarse que el proceso de cambio democrático ha ocurrido en España mediante la vía de la reforma, lo cual ha significado la permanente presencia de herencias organizativas del anterior régimen que han interferido y obstaculizado el proceso de consolidación de las nuevas organizaciones de intereses. En efecto, la reforma democrática en la agricultura ha consistido en la adaptación de las antiguas instituciones del sindicalismo vertical —Hermandades de Labradores y Ganaderos y Sindicatos de Rama— al nuevo marco pluralista de representación, a fin de posibilitar la participación en ellas de los diversos grupos sociales a través de las nuevas organizaciones sindicales surgidas al amparo de la legalidad democrática.

Derogada, por decreto de 1 de abril de 1977, la sindicación obligatoria, pero sin haberse desarticulado el marco institucional del sindicalismo vertical, la situación que se ha planteado en la agricultura española durante estos cinco años ha sido la de la aparición de nuevas organizaciones sindicales y la permanencia de herencias institucionales que han interferido la actividad de aquéllas, obstaculizando su desarrollo y consolidación. Así, las antiguas Hermandades de Labradores y Ganaderos, en sus niveles local, provincial y nacional, no desaparecieron sino que se convirtieron en las actuales Cámaras Agrarias, conservando su anterior funcionariado y gran número de funciones burocrático-administrativas y de representación. Lo mismo puede decirse de la reforma de los Sindicatos de Rama, los cuales al derogarse la sindicación obligatoria dejaron libres de control democrático un conjunto de importantes entidades sindicales —Grupos Remolacheros y Patrimonio Comunal Olivarero, por citar algunos casos significativos— que habían acumulado un importante patrimonio económico y que han seguido controlados por las anteriores élites agrarias.

Todo lo anterior ha supuesto una seria dificultad al desarrollo del sindicalismo agrario democrático, ya que el mantenimiento de gran numero de sus antiguas funciones en las reformas institucionales ha puesto en duda la razón de ser de las nuevas organizaciones sindicales ante la población agraria, la cual no se ha sentido, en ningún modo, motivada a afiliarse, dadas las escasas competencias de esas organizaciones y los importantes servicios prestados aún por aquellas instituciones de Derecho público.

Las cuatro hipótesis hasta aquí expuestas constituyen los elementos fundamentales del marco teórico denominado «corporativismo agrario» y su formulación puede ayudar a situar la discusión sobre cuestiones más concretas del sindicalismo en la agricultura familiar en una perspectiva de mayor abstracción, evitando caer en el anecdótario tan común de este tipo de discusiones.

3. PROPUESTA PARA UNA TIPOLOGIA DE LAS O.P.A.s

Si se observa el proceso de articulación de intereses entre los agricultores familiares españoles hay dos hechos que saltan a la vista. Por un lado, que no existe una sola opción sindical que se proclame defensora de los intereses de la agricultura familiar, sino que son varias las opciones que compiten por captar a ese grupo social de la población agraria. Y por otro lado, que los agricultores familiares se integran para la defensa de sus intereses no sólo en todas y cada una de esas opciones sindicales autoproclamadas defensoras de la agricultura familiar sino también en opciones caracterizadas por el protagonismo de grandes empresarios agrícolas, cuyas filosofías reivindicativas se alejan de las que correspondería a una defensa de la pequeña y mediana explotación agraria familiar.

Con ese panorama no sería muy correcto referise sólo a un determinado tipo de sindicalismo, sino que en aras a un análisis

sis más riguroso del tema habría que hacer referencia a todo el panorama sindical agrario y tratar de extraer, más adelante, aquellas cuestiones relacionadas con la agricultura familiar.

En lo que respecta a los agricultores, el panorama sindical agrario español está actualmente representado por cinco organizaciones profesionales de carácter general y ámbito estatal, reconocidas como interlocutores del sector por parte del gobierno. De ellas, encontramos dos que se proclaman exclusivamente representativas de la agricultura familiar y ofrecen su opción sindical a ese tipo de pequeños y medianos agricultores: la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (C.O.A.G.) y la Federación de Trabajadores de la Tierra (F.T.T.). Otras dos, que si bien no se proclaman como representantes de la agricultura familiar sí dan prioridad en sus filosofías reivindicativas a la defensa de ese tipo de agricultura y procuran captar a los medianos agricultores de carácter familiar sin excluir la captación de otros grupos; dichas opciones son el Centro Nacional de Jóvenes Agricultores (C.N.J.A.) y la Unión de Federaciones Agrarias de España (U.F.A.D.E.). Y, finalmente, la opción representada por la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos (C.N.A.G.), rama agraria de la C.E.O.E., que, sin excluir de sus bases potenciales a ningún grupo de agricultores ni proclamar entre sus objetivos prioridad alguna por la defensa de la explotación agraria familiar, capta a muy heterogéneas bases sociales en las que se encuentran importantes sectores de agricultura familiar aunque el protagonismo corresponde a los grandes empresarios agrícolas.

Sin entrar a exponer la génesis y desarrollo de esas cinco opciones sindicales (6), me interesa proponer una tipología de las mismas que pueda servir de base para establecer las grandes líneas directrices del sindicalismo agrario actual en España, más allá de la dispersión que se observa en él y teniendo

(6) Para un análisis del proceso de génesis y desarrollo de las O.P.A.s en España pueden verse los capítulos 8 y 9 de la tesis doctoral «Corporativismo y Agricultura: aproximación al caso español» de E. Moyano, ya citada.

en cuenta que, en muchos casos, no se corresponde con diferencias profundas en sus filosofías reivindicativas sino que son más bien resultado de personalismos y de mera competencia organizativa.

La tipología que aquí se propone se ha construido utilizando el criterio de la variable «hegemonía» presente en el discurso ideológico de las cinco O.P.A.s existentes (7). De acuerdo con esta perspectiva de análisis, pueden observarse tres tipos de sindicalismo: un sindicalismo *«de clase»*, representado por la C.O.A.G. y la F.T.T.; un sindicalismo *«empresarial»*, cuyo representante es la C.N.A.G., y un sindicalismo *«reformista»*, que incluye al C.N.J.A. y a la U.F.A.D.E. A continuación se expondrá, con brevedad, los rasgos básicos de cada tipo.

a) **El sindicalismo «de clase»**

En el discurso ideológico de sus organizaciones representativas —C.O.A.G. y F.T.T.— puede observarse la presencia hegemónica de la variable «dimensión de clase». Ello significa que esas organizaciones conciben la sociedad rural como una sociedad dividida en clases con intereses no sólo distintos sino, en muchas ocasiones, antagónicos, que dan a la dinámica social que acontece en su seno una naturaleza intensamente conflictiva, latente o manifiesta según las circunstancias. En lo que respecta a los agricultores, el sindicalismo «de clase» entiende que los *agricultores familiares* y los *empresarios agrícolas* constituyen dos clases sociales con intereses distintos, por ocupar posiciones diferentes en el sistema capitalista de producción y distribución, y que la defensa de los cuales resultaría imposible de articular de forma conjunta en una misma estructura organizativa al ser problemáticas tan específicas que

(7) Se entiende aquí por variable «hegemonía» aquella que está presente en el discurso ideológico de una organización como principio axial capaz de explicar la expresión de otras variables como la estructura organizativa, la estrategia sindical, la filosofía reivindicativa o la política de alianzas con otras fuerzas sociales.

difícilmente pueden ser conciliables en un programa reivindicativo común. Por ello, ambos grupos sociales articulan sus intereses en organizaciones separadas, elaboran programas reivindicativos bien diferenciados, con estrategias sindicales propias, utilizan diferentes canales de acceso a los centros de decisión del sistema económico y político y ejercen una desigual capacidad de influencia en esos centros.

En el caso español, la C.O.A.G. y la F.T.T. representan a este sindicalismo «de clase» y pretenden ostentar la representatividad de los agricultores familiares cuyos intereses aspiran a defender en los debates sobre política agraria que se desarrollan en las diversas instituciones políticas y económicas. Ambas organizaciones plantean en sus filosofía reivindicativas la exigencia de una política agraria que, al mismo tiempo que garantice unos precios mínimos para todas las producciones agrícolas y ganaderas, sea, fundamentalmente, de tipo estructural, actuando sobre los costes de producción de las explotaciones para mejorar su eficiencia e incrementar el nivel de rentas de los agricultores más débiles. Según estas organizaciones, los objetivos anteriores no pueden ser alcanzados con una política agraria basada exclusivamente en intervenciones sobre los precios, ya que ello beneficiaría a los agricultores más grandes. La política de tipo estructural tendría que llevar a cabo medidas encaminadas a reducir los precios de los inputs y los impuestos sobre las rentas agrarias más bajas y a la aplicación de una adecuada política social que permita mejorar el hábitat rural y elevar el nivel cultural de la población campesina.

b) **El sindicalismo «empresarial»**

El sindicalismo de tipo «empresarial», representado por la C.N.A.G., presenta en su discurso ideológico a la «dimensión empresarial» como variable hegemónica. Ello significa que este tipo de sindicalismo concibe la explotación agrícola como una empresa cuyo objetivo fundamental ha de ser la obtención de la máxima rentabilidad económica. Las diferencias entre los

agricultores por razones de tamaño de la propiedad, formas de tenencia u orientación productiva, son entendidas por el sindicalismo «empresarial» como diferencias de tipo secundario, conciliadas todas ellas por el rasgo común de ser empresarios. Todos los agricultores pueden, y deben, por tanto, articular la defensa de sus intereses a través de una poderosa organización que represente al sector agrario ante la Administración estatal y ejerza su influencia en aquellas instituciones en donde se formulan las directrices de la política agraria. Una política agraria que debe centrarse, fundamentalmente, en el establecimiento de unos precios mínimos para los productos agrarios regulados que garanticen el mantenimiento de los niveles de renta de los agricultores. Es por la vía precios por donde el sindicalismo «empresarial» entiende que debe mantenerse el poder adquisitivo de los agricultores, ya que son los precios agrarios los que determinan de forma inmediata y tangible la tasa de beneficios y la rentabilidad económica de sus explotaciones. Si el nivel de precios exigido no puede asumirlo el sistema económico, dada su repercusión directa en el I.P.C. (Indice de Precios al Consumo) y en la tasa de inflación, ello no es un problema de los agricultores sino de las autoridades económicas, las cuales deberían establecer las oportunas subvenciones a los consumidores. La política agraria de tipo estructural es considerada por el sindicalismo «empresarial» como una vía de carácter secundario, importante para proceder a realizar las reformas necesarias que mejoren la eficiencia de las explotaciones agrícolas, pero a la que de ningún modo debe subordinarse la exigencia de una política de precios de acuerdo con los costes de producción.

El rasgo común de ser «empresario» no sólo homogeneiza a los diversos grupos de agricultores sino que les lleva a establecer estrechas alianzas con el resto del empresariado no agrícola, a pesar de los intereses distintos, y en algunos casos incluso contrapuestos, que tienen los agricultores con otros empresarios, como los fabricantes de abonos o las industrias alimentarias. El sindicalismo «empresarial» entiende que esas di-

ferencias, ciertamente existentes y reconocidas como tales, no son obstáculos insuperables para que todos los empresarios puedan, y deban, articular a través de una gran organización «cúpula» la defensa del modelo de sociedad basado en la libre empresa y en el respeto a la propiedad privada.

c) **El sindicalismo «reformista»**

Como una especie de tercera vía entre el sindicalismo «de clase» y el «empresarial» puede observarse en el panorama sindical agrario español un tipo de sindicalismo que tiene a la variable «reforma» como hegemónica de su discurso ideológico, estando representado por el C.N.J.A. (Centro Nacional de Jóvenes Agricultores) y la U.F.A.D.E. (Unión de Federaciones Agrarias de España).

La hegemonía de la variable «reforma» implica la concepción de la sociedad rural como una sociedad ciertamente heterogénea, en la que se relacionan grupos sociales de muy diversas características y con intereses diferentes, pero que, de ningún modo, pueden considerarse como grupos antagónicos ni concebirse sus interrelaciones como intrínsecamente conflictivas. Desde esta perspectiva, todos esos grupos sociales tienen el rasgo común de haber sufrido el impacto negativo de un desarrollo económico industrial que ha hecho perder al sector agrario su tradicional hegemonía en el sistema económico general, ha degradado las condiciones de vida en el medio rural y ha convertido a la profesión de agricultor en una profesión socialmente marginal. Es por ello, que debe ser reivindicada una política agraria que «reforme» las estructuras socioeconómicas de la sociedad rural para adaptarlas a las nuevas exigencias del desarrollo económico, modernizando las explotaciones, orientando adecuadamente los procesos productivos, mejorando la calidad de vida en el hábitat rural y estableciendo las oportunas instituciones educativas.

A diferencia del sindicalismo «de clase» el sindicalismo «reformista» no cree que los agricultores familiares vivan una si-

tuación de explotación por motivos de tipo estructural, ligados a la propia naturaleza del sistema económico capitalista, ni concluyen que la mejora de las condiciones de vida de los pequeños y medianos agricultores exija, inevitablemente, el cambio del modelo de sociedad imperante. Por lo que aboga es por una corrección de los efectos negativos que dicho modelo de desarrollo ocasiona sobre determinados grupos sociales, para evitar que las desigualdades económicas sean cada vez mayores e impedir que la estabilidad del sistema pueda verse amenazada por los conflictos inevitablemente surgidos de ese contexto. En este sentido, la agricultura familiar debe ser especialmente atendida no sólo porque sus propietarios constituyen el grupo social más numeroso de la población agrícola sino porque es un importante elemento de estabilización del orden social en el medio rural. La eficiencia y funcionalidad de las explotaciones agrarias no han de ser analizadas, según el sindicalismo «reformista», teniendo solamente en cuenta factores de tipo económico sino también factores sociales. De acuerdo con este planteamiento, el Estado debe llevar a cabo las reformas estructurales necesarias para asegurar la viabilidad económica de las explotaciones familiares y garantizar a sus agricultores unas dignas condiciones de vida.

Respecto al proceso de articulación de intereses en la sociedad rural, el sindicalismo «reformista» no cree, como sí plantea el sindicalismo «de clase», que sea estructuralmente inevitable la defensa de los intereses, ciertamente diversos, de los agricultores en organizaciones diferentes: una, en representación de la agricultura familiar y, otra, de los grandes empresarios agrícolas. Tampoco acepta el planteamiento del sindicalismo «empresarial» de que todos los agricultores deben integrarse en una sola organización que, incluso, trascienda el propio ámbito de la agricultura para defender un determinado modelo de sociedad. Por el contrario, el sindicalismo «reformista» entiende que si bien los intereses generales del sector agrario se defenderían mejor y con mayor eficacia ante la Administración y ante otros grupos sociales y económicos mediante su

articulación en una sola organización, esa eficacia dependerá de que las reivindicaciones específicas de los agricultores familiares sean realmente recogidas por esa hipotética organización en un programa coherente en el que, ciertamente, los grandes empresarios agrícolas intentarán imponer sus criterios de rentabilidad económica. Si eso no es posible, como en la práctica sindical se observa, la presencia de los agricultores familiares en ese tipo de organización tendría como resultado el sometimiento de sus intereses específicos a los de los grandes empresarios, debiéndose plantear en ese caso una defensa separada de los intereses de ambos grupos sociales, como una especie de mal menor.

En el caso español, el sindicalismo «reformista», sin renunciar a la unidad sindical como objetivo último pero entendiendo que en esas circunstancias sólo serviría a la confusión de los agricultores y a que se beneficiasen grupos económicos e ideológicos ajenos al propio sector agrario, se ofrece como una opción sindical dirigida principalmente, aunque no de forma exclusiva, a los pequeños y medianos agricultores familiares. Son estos grupos los que nutren mayoritariamente sus filas, siendo prácticamente inexistente la presencia de agricultores a tiempo parcial y casos excepcionales los grandes empresarios agrícolas.

4. ALGUNAS CUESTIONES FUNDAMENTALES SOBRE EL SINDICALISMO EN LA AGRICULTURA FAMILIAR

Con el marco de referencia del corporativismo agrario antes expuesto y la propuesta de tipología hecha en el apartado anterior, en este último apartado van a plantearse algunas cuestiones concretas relacionadas con el sindicalismo en la agricultura familiar.

En primer lugar, está el problema de definir los fines y objetivos de una organización profesional agraria y las consecuen-

cias que ello lleva consigo. El objetivo fundamental de una organización profesional agraria ha de ser la defensa de los intereses de sus miembros, independientemente de otros objetivos de carácter secundario no menos importantes como pueda ser el ofrecimiento de servicios de diversa índole. Bajo un contexto democrático, la defensa de los intereses de sus miembros ha de ser llevada a cabo por cada organización mediante el ejercicio de su influencia en las instituciones de representación/mediación en donde se debaten las grandes líneas directrices de la política agraria. Para realizar con eficacia esa defensa, la organización necesita una base social lo más amplia posible que le otorgue representatividad y le apoye económicoamente.

Sin embargo, el carácter colectivo del bien fundamental que las organizaciones profesionales agrarias ofrecen a sus miembros potenciales no supone un estímulo a la afiliación. En efecto, el bien que ofrece una O.P.A. es la defensa de los intereses de sus miembros en las instituciones de representación/mediación, materializándose esa defensa en unos incrementos de precios agrarios o en unas ayudas al sector, vía subvenciones, créditos, etc. El carácter colectivo de ese bien hace que del mismo se vean beneficiados tanto los afiliados como los no afiliados, por lo que, junto al objetivo fundamental, cada organización ha de tener unos objetivos secundarios, consistentes en el ofrecimiento de servicios individuales a sus afiliados que incentiven a los miembros potenciales a afiliarse. De esa manera, las O.P.A.s han de emplear importantes recursos organizativos en el suministro de esos servicios a sus afiliados (asesoramiento fiscal, técnico y jurídico, gestoría, etc.). Este es un problema con el que se encuentran las O.P.A.s, especialmente aquéllas cuyas bases sociales, tanto reales como potenciales, están constituidas por pequeños y medianos agricultores familiares, ya que los escasos recursos organizativos con que cuentan, debido al menor poder económico de sus afiliados, les obliga a emplear parte de ellos en el ofrecimiento de servicios produciéndose con frecuencia un fenómeno de «desviación de objetivos» en el seno de la organización.

En la competencia que se produce entre organizaciones por la captación de afiliados mediante el ofrecimiento de servicios, son las organizaciones representativas de la agricultura familiar las que se ven perjudicadas al no poseer los poderosos recursos de aquéllas cuyas bases sociales con mayoritariamente empresarios agrícolas (8). Es, por tanto, necesario para las O.P.A.s que aspiran a representar los intereses de la agricultura familiar canalizar el ofrecimiento de servicios a través de su actividad sindical en el campo del cooperativismo, es decir actuando como promotores y dinamizadores de cooperativas en las que los agricultores familiares encuentren un instrumento válido para el logro de servicios que la organización sindical no puede dar por sí misma. De esta manera sus recursos organizativos, inevitablemente escasos, podrían dedicarse con mayor intensidad a la consolidación de la organización, a la fluidez de la relación base-dirigentes y a la difusión entre sus afiliados de la problemática agraria que les afecta y de los planteamientos reivindicativos a adoptar ante las autoridades políticas y económicas.

Una segunda cuestión de importancia para el sindicalismo en la agricultura familiar es el problema de definir los límites de su campo de reclutamiento. Aquí se plantea el problema de la definición de qué es la agricultura familiar. Sin entrar en un análisis de dicho concepto, puede aceptarse de forma general que la explotación agraria familiar se caracteriza, entre otras cosas, por cubrir sus necesidades de mano de obra me-

(8) «Además de lo anterior, hay que tener en cuenta que el agricultor empresario no necesita ser muy incentivado individualmente para afiliarse a una organización ya que hay otros factores que ejercen una atracción más poderosa sobre él. Entre esos factores pueden destacarse el miedo a enfrentarse aislado con los problemas laborales en una situación de auge de los Sindicatos de Obreros Agrícolas, la importancia de la propiedad de la tierra y su obsesión permanente para defenderla en unión de otros empresarios, o el prestigio, la reafirmación de status, que supone pertenecer a una organización empresarial, la cual le permite mantenerse en contacto con las esferas de un poder que a nivel local han perdido individualmente» (Tesis doctoral, op. cit. pág. 474-475).

diante la ayuda familiar y no mediante trabajo asalariado, al que ha de recurrir sólo en épocas punta, como puede ser la época de recolección.

En zonas de agricultura extensiva, como Andalucía o Extremadura, un amplio sector de los que podrían ser incluidos en el grupo de agricultores familiares son, al mismo tiempo, asalariados, al ser insuficientes los beneficios obtenidos de sus explotaciones y verse obligados a trabajar en otras. Dicha situación otorga a estos agricultores una doble condición laboral y les sensibiliza ante una doble problemática: la del pequeño agricultor, preocupado por la política de precios agrarios, subvenciones, créditos, etc., y la del asalariado, preocupado por el tema de la negociación colectiva y por la defensa de su salario. Esta doble situación no es fácil de conciliar en el seno de una organización profesional agraria y conduce, en muchos casos, a que algunos de sus afiliados, quasi-asalariados, opten por una doble afiliación: en la organización profesional y en el sindicato obrero. Una O.P.A. caracterizada por la presencia importante de pequeños agricultores quasi-asalariados puede, ciertamente, ganar en capacidad de movilización y en combatividad reivindicativa pero en detrimento de la cualificación profesional de sus bases sociales, además de los problemas internos que ello puede ocasionarle motivados por su vulnerabilidad a la interferencia política.

Finalmente, una tercera cuestión está relacionada con el problema de la estructura organizativa. La participación en las instituciones de representación/mediación como interlocutores representativos del sector agrario exige una estructura organizativa adecuada para que esa participación sea eficaz. Esa estructura pasa, inevitablemente, por una formalización de las relaciones bases-dirigentes y por una división de funciones en el cuadro directivo; en definitiva, por una corporatización interna de la organización. Por ejemplo, el mantenimiento de una estructura asamblearia, tan válida para una dinámica de movilizaciones como medio de influencia en los centros de decisión, puede resultar poco idónea para una dinámica de ne-

gociación y acuerdos en la que se necesita una cúpula dirigente con capacidad decisoria y suficiente iniciativa, aunque deba estar, lógicamente, sometida al correspondiente control por parte de las bases sociales a quienes representan. Ello exigiría, sin embargo, una formalización de las relaciones bases-dirigentes para evitar que unas relaciones excesivamente personalizadas sea la puerta abierta a una acumulación de poderes sin control en los cuadros directivos.

